



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075-2015-MDVO-A

Veintiseis de Octubre, 03 de Marzo del 2015.

VISTO:

El Informe Nº 0028-2015-GPP-MDVO, de fecha 25 de Febrero del 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, así como el Oficio Nº 035-2015-MDVO-GDSySP-G, de la Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; al amparo del mandato normativo constitucional, preceptuado en la Constitución Política del Perú de 1993, de lo prescrito en su Artículo 195, Inc. 3, prescribe "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con oficio Nº 010-2015-AMF.F.P., de fecha 11 de Febrero del 2015, la Academia de Danzas Folklóricas "Fuerza Perú" ha hecho de conocimiento que con motivo de la realización del V concurso de danzas denominado Perú "País Milenario" a llevarse a cabo el día 14 de Marzo del 2015, requieren el apoyo económico de la Municipalidad, como auspicio de tan importante evento que realiza la cultura nacional e internacional.

Que, con Oficio Nº 035-2015-MDVO-GDSySP-G, de fecha 23 de Febrero del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la importancia de dicho evento propone la suma de S/. 600.00 nuevos soles como apoyo económico, a fin de financiar los premios previstos por dicha institución.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe Nº 0028-2015-GPP-MDVO de fecha 25 de Febrero del 2015, ha emitido la correspondiente certificación del crédito presupuestario Nº0026 para "Auspicio por V Concurso de Danzas organizado por Academia de Danzas Folklóricas Fuerza Perú", del apoyo económico solicitado, requiriendo se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo económico por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 nuevos soles), a favor de la Academia de Danzas Folklóricas "Fuerza Perú"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asigne la partida presupuestal correspondiente, así como a la Sub Gerencia de Tesorería, gire el apoyo económico, a nombre de la Sra. Shaina Teresa Tocto Merino con DNI Nº 44264944, Directora de la Academia de Danzas Folklóricas "Fuerza Perú"; ascendente a la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 nuevos soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, Gerencia Municipal; Planeamiento y Presupuesto; Administración; Desarrollo Social; y, Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
[Handwritten Signature]
C.P.C. Práxedes Huasahuanga Huamán
ALCALDE

